



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2016-00274-00**

DEMANDANTE: NORMA JUDITH AGUAS VALDERRAMA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Revisadas las piezas digitales que integran el expediente, advierte el Despacho que por error involuntario se reprogramó fecha para la audiencia prevista en los artículos 372, 392 y 443 del CGP, actuación que no correspondía al estadio actual del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado dejará sin efectos la decisión relacionada con la reprogramación de la citada diligencia (**auto del 2 de noviembre de 2021**) y ordenará que se surtan **inmediatamente** los trámites secretariales pertinentes y posteriormente se ingrese el asunto a Despacho.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Déjese sin efectos el auto de fecha 2 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Impúlsese **inmediatamente** las actuaciones secretariales pertinentes. Agotados los respectivos trámites, el asunto deberá ingresar nuevamente a Despacho.

TERCERO: Recuérdese que cualquier memorial o documento con destino al proceso deberá ser enviado al correo institucional del despacho: adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd176a5b7ff24d3a662e1b6bbe76419fad8ba7e47a9e496e07351e89
25fdd97e**

Documento generado en 31/01/2022 04:47:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>